

## **REUNION CONSTITUYENTE DE CONSEJO PARA EL MEDIO RURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**LUGAR DE CELEBRACIÓN:** Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia

**FECHA:** 22 de Febrero de 2011

### **ASISTENTES:**

1. En representación de la Consejería de Agricultura y Agua: El DGRDR, D. Julio Antonio Bernal Fontes.
2. En representación de la Consejería de Agricultura y Agua: El Jefe de Servicio de Diversificación de la Economía Rural, D. Fernando Galán Paradela.
3. En representación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas: El Director General de Administración Local, D. Juan Antonio Morales Rodríguez.
4. En representación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas: La jefa de Servicio Cooperación Económica Local, Doña Carmen Torres López.
5. En representación de la Consejería de Economía y Hacienda: El Director General de Telecomunicación y Sociedad Información, Diego Pedro García García.
6. En representación de la Consejería de Universidades, Empresa e Innovación: El Subdirector General de Industria, Energía y Minas, D. Joaquín Abenza Moreno.
7. En representación de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio: El Subdirector General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, D. José María Ródenas Cañada.
8. En representación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo: La Directora General del Instituto de Cualificaciones de la Región de Murcia, Doña Ascensión Romero Gotor.
9. En representación de la Consejería de Sanidad y Consumo: El Jefe de Servicio de Programación de Recursos Sanitarios, D. Jorge Riquelme Artajona.
10. En representación de la Consejería de Cultura y Turismo: El Jefe de Servicio de Planificación de Infraestructuras Turísticas, D. Fidel Ángel Palacios Muñoz.
11. En representación de la Delegación del Gobierno de España: El Director del Área funcional de Agricultura y Pesca, D. Francisco Parrilla Hernández.

12. En representación del Ayuntamiento de Calasparra: El Alcalde, D. Jesús Navarro Jiménez.
13. En representación del Ayuntamiento de Moratalla: El Agente de Desarrollo Local, D. Miguel Martínez Cascales.
14. En representación del Ayuntamiento de Cehegín: El Alcalde, D. José Soria García.
15. En representación del Ayuntamiento de Ulea: El Técnico, D. Antonio Sabater Soto.
16. En representación del Ayuntamiento de Blanca: El Alcalde, D. Rafael Laorden Carrasco.
17. En representación del Ayuntamiento de Albudeite: El Alcalde, D. Joaquín Martínez García.
18. En representación del Ayuntamiento de Campos del Río: El Concejales, D. Esteban Martínez García.
19. En representación del Ayuntamiento de Villanueva; El Concejales de Agricultura, D. Pascual Palazón Marín.
20. En representación del Ayuntamiento de Villanueva; El Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Eduardo Garrido Manresa.

Excusó su asistencia, por teléfono ante Julio Bernal, la representante del Ayuntamiento de Caravaca, por indisposición.

### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Presentación: estado de aplicación de la Ley de Desarrollo sostenible del medio rural de la Región de Murcia.
- 2.- Constitución formal del Consejo para el Medio Rural de la Región de Murcia.
- 3.- Cronograma de actuaciones: próximos pasos a dar.

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

Inicia la sesión el DGRDR (en adelante DGRDR) recordando el orden del día enviado en la Convocatoria, cuyo punto fundamental es la Constitución formal del Consejo para Medio Rural de la Región de Murcia.

Los miembros convocados son Directores Generales de las Consejerías de la Comunidad Autónoma que son afectadas por la Ley de Desarrollo Sostenible así como la Delegación de Gobierno y los representantes de las Corporaciones Locales.

La aprobación de la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural (LDSMR) supone un cambio sustancial en la forma de afrontar políticas destinadas al medio rural. Esta Ley abre la posibilidad de territorializar una serie de políticas sectoriales e

incidir en su gestión de una forma mucho más integrada y en consonancia con las necesidades de cada zona, reforzando las propuestas basadas en el análisis de situación, evolución y necesidades de cada territorio.

Se entrega a los asistentes una carpeta en la se encuentran una serie de documentos que ayuden al conocimiento de las actuaciones enmarcadas en la Ley:

- Ley 45/2007 para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural
- Decreto que aprueba el Programa de Desarrollo Sostenible para el periodo 2010-2014
- Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible por la que se publica el Protocolo General que establecen el Estado y la Comunidad Autónoma para el desarrollo de todas estas actuaciones
- Cronograma de actuaciones a nivel nacional
- Resumen de actuaciones realizadas hasta el momento, explicándose el proceso realizado y que dio como consecuencia los municipios que serán objetivo prioritario

De acuerdo con lo que marca la ley, el momento actual, por tanto, se destina a la Constitución del Consejo para el Medio Rural de la Región de Murcia, para lo cual ha sido convocada esta reunión, de acuerdo, con el proceso de participación pública aprobado.

Posteriormente será necesario elaborar los planes de zona que requerirán la participación de entes y asociaciones municipales. Para ello se ha pedido la colaboración de aquellas entidades municipales que deseen participar, de la misma manera que se ha realizado alguna reunión informativa con alcaldes, en la sede de la Federación de municipios.

Tras recordar las actuaciones realizadas hasta ahora, así como el objeto de estas, se pasa al segundo punto del día, consistente en la constitución formal del Consejo para el Medio Rural de la Región de Murcia, lo que se lleva a efecto.

Se siguió informando sobre las zonas que serán objeto de las acciones enmarcadas en esta ley.

- Zona NOROESTE: A revitalizar Prioritaria. Incluye los Municipios de Moratalla, Calasparra, Caravaca de la Cruz y Cehegín.
- Zona VALLE DEL RICOTE: Intermedia Prioritaria. Abarca los municipios de Ricote, Ojós, Albudeite, Blanca, Ulea, Villanueva del Río Segura y Campos del Río.
- Zona CENTRO: Periurbana. Integrada por los municipios de Aledo, Totana, Alhama, Librilla y Fuente Álamo.

Las dos primeras son prioritarias, y la zona Centro queda en reserva de que no se consumiera la totalidad de los fondos asignados a la Región, en las otras dos zonas. Sólo si no hubiera proyectos suficientes se tendría en cuenta la tercera zona.

Recuerda que el 11 junio de 2010, el MARM aprobó marco de estas actuaciones que es el Programa de Desarrollo Rural Sostenible, y que el 28 de julio de 2010, la Región de Murcia aprobó un documento (DETOR) que marcará las directrices estratégicas y territoriales de los proyectos a desarrollar. También se ha firmado un protocolo con la AGE, en Noviembre de 2010, para adquirir el compromiso de la elaboración de estos programas con participación pública.

Las Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural (DETOR) son realizadas por las CCAAs, de esta manera se territorializarán y se coordinarán las políticas de desarrollo rural.

El DGRDR puntualizando que los Planes de zona que se realicen sobre el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia deberán ser revisados por lo órganos creados y finalmente aprobados por el Consejo de Gobierno de la CARM, previos a su elevación a la AGE. A continuación se formalizarán los convenios de colaboración para la ejecución de las actuaciones.

La aportación del Estado y de la Comunidad supone 14,9 millones de euros cada Administración, habiendo, además, aportación del Estado de 371.000 para aquellas actuaciones que declare la Administración General del Estado como de interés general a propuesta de las Comunidad Autónoma. Actualmente se está en proceso de definir sobre qué actuaciones se pedirá al Estado que sean declaradas como de interés general.

Recuerda el DGRDR que los Planes de Zona habrán de ser sometidos a una serie de trámites de control medioambiental.

Una vez que los Planes de zona estén definitivamente aprobados, el MARM verificará su corrección e informará a la Mesa de Asociaciones de Desarrollo Rural y al Consejo para el Medio Rural y finalmente se firmarán los Convenios.

Un punto importante del contenido de la ley está constituido por el proceso de participación pública y para ello se articulan una serie de órganos como consejos y/o comités:

- La Comisión para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Región de Murcia, que está presidida por la Consejera de Presidencia y la integran los representantes de todas las Consejerías con competencias sectoriales en materia de la ley, fundamentalmente los secretarios generales.
- El que se está constituyendo en esta sesión, que es el Consejo para el Medio Rural de la Región de Murcia, formada por los Miembros de la Comisión Técnica designada por la Comisión (son Directores generales o aquellos en quién deleguen) y los representantes de las Corporaciones locales dónde se vayan a desarrollar los planes de zonas.
- Finalmente los Comités de cada una de las zonas que se deberán constituir en futuras reuniones, estos serán el Comité de la zona del Noroeste y el Comité del Valle del Ricote. En estos comités están los representantes de las corporaciones locales y los representantes de los agentes sociales, económicos y ambientales de cada zona. Para ello se ha pedido con tiempo suficiente que fueran designados los representantes de

cada corporación local y que fuera remitida información sobre los agentes que operen en cada zona prioritaria y pudieran tener interés en formar parte de los Comités de zona. Sin embargo, si bien se han designado representantes, se ha tenido muy poca respuesta sobre posibles agentes, como resultado de ello, se está llamando a los agentes tradicionales para que designen un representante para cada zona.

El DGRDR, señala la importancia de recibir la visión y opiniones de estos agentes, y por ello vuelve a pedir dicha información antes de la constitución de los Comités.

Las Funciones del órgano hoy constituido están claramente definidas en la ley, estas son:

- Conocer y compartir aquellas iniciativas que puedan adoptar las distintas administraciones en relación con la aplicación de la Ley 45/2007 en las zonas rurales definidas.
- Analizar las problemáticas de las Zonas rurales cuyo Plan de Zona esté en proceso de elaboración; definir y proponer las actuaciones que se estimen más adecuadas para alcanzar el desarrollo sostenible en el marco de Ley 45/2007.
- Elaborar criterios comunes que propicien la colaboración entre Administraciones públicas en ella representadas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Sostenible en la zona; y en concreto, detectar y definir actuaciones conjuntas entre las administraciones locales presentes en las zonas y la administración regional.
- Aprobar la propuesta de Plan de Zona con carácter previo a su remisión a la Comisión y al Gobierno de la Región de Murcia para su aprobación definitiva.
- Valorar en su conjunto la ejecución del Programa de Desarrollo Rural Sostenible en la Región de Murcia, y proponer reajustes entre planes en lo relativo a sus presupuestos o a la distribución del gasto por anualidades.

Estas son las funciones que deberá realizar el Consejo para el Medio Rural de la Región de Murcia desde que los Planes de zona estén elaborándose hasta su ejecución.

Se marca un espacio temporal entre 4 y 6 meses, de manera que se puedan tener todas las actuaciones terminadas a 31 de julio.

En primer lugar hay que preparar el primer borrador de proyectos de los Planes de Zona, para ello se remitirá a los representantes de los grupos locales unos cuestionarios y prediagnóstico que un equipo técnico contratado por la Consejería de Agricultura ha elaborado.

Con los resultados habrá un primer documento de debate para empezar las reuniones en los Comités de Zona, y así sucesivamente hasta un máximo de tres borradores.

El objetivo es que todo este proceso culmine con la firma de los Convenios por la AGE y la CARM en Noviembre del año 2011, de esta manera en los presupuestos del año 2012 ya se consignarán los fondos destinados a estos proyectos.

Antes del viernes, 25 de Febrero, se tratará de distribuir a los miembros del Consejo y a todas las corporaciones las fichas iniciales, con el ánimo de que el 4 de marzo se deben haber devuelto todas las fichas completadas.

La primera reunión en la Zona del Noroeste se realizará el 8 de marzo, y el 9 de marzo la del Valle del Ricote. En estas dos reuniones se formalizarán los dos Comités y se empezarán a discutir los primeros resultados que hayan llegado para preparar el primer borrador.

El DGRDR pide que en días próximos se designe el lugar y hora dónde se realizarán estas reuniones en cada territorio.

D. José Soria Garcia, alcalde de Cehegín ofrece esta localidad como sede para la reunión que se realizará el 8 de marzo para la constitución del Comité para el desarrollo rural sostenible de la zona del Noroeste.

D. Rafael Laorden Carrasco, alcalde de Blanca, ofrece esta localidad como sede para la reunión del 9 de marzo con el objeto de constituir el Comité para el desarrollo rural sostenible de la zona del Valle del Ricote.

D. Julio Bernal agradece su disposición y queda abierto a recibir en los próximos días el lugar concreto y hora de la reunión, así como posteriores cambios de localidad si lo consideran oportuno.

Se abre un turno de preguntas;

Se manifiesta la preocupación por la proximidad de las fechas dadas como límite para la remisión de la información.

D. Julio Bernal señala que las comunicaciones se realizarán por correo electrónico, por ello solicita que se revisen las direcciones de e-mail consignadas en la hoja de firmas de asistentes. Se busca la mayor agilidad y rapidez posible.

Se señala que toda la información usada para la reunión así como la hoja de firmas será remitida, este mismo día, a todos los participantes en la reunión.

Se plantean dudas sobre trámites medioambientales. Puesto que ya el PDRS ha superado una serie de trámites ambientales, estos serán tenidos en cuenta desde el primer borrador de Planes de Zona.

Finalmente, y siendo las doce horas, se cierra la reunión agradeciendo su asistencia a los presentes.